

Seis.—Don Luis Miguel Arroyo Rodríguez, Juez, que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de San Sebastián de la Gomera (Tenerife), pasará a desempeñar la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción único de Llerena (Badajoz).

Siete.—Don Miguel Ángel Fernández Bueno, Juez, que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n. 2 de Durango (Vizcaya), pasará a desempeñar la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción n. 2 de Berja (Almería).

Ocho.—Declarar desiertas las siguientes plazas:

Tribunal Superior de Justicia de Canarias

El Puerto del Rosario n. 2 (Las Palmas), con funciones de Registro Civil.

Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León

Único de Villablino (León).

Tribunal Superior de Justicia de Cataluña

Berga n. 2 (Barcelona), con funciones de Registro Civil.

El Vendrel n. 1 (Tarragona).

Balaguer n. 1 (Lérida).

Balaguer n. 2 (Lérida), con funciones de Registro Civil.

Único de Solsona (Lérida).

Tribunal Superior de Justicia de Galicia

Caldas de Reis n. 1 (Pontevedra), con funciones de Registro Civil.

Único de Puebla de Trives (Orense).

Tribunal Superior de Justicia del País Vasco

Irún n. 4 (Guipúzcoa)

Azpeitia n. 1 (Guipúzcoa).

Tolosa n. 3 (Guipúzcoa), con funciones de Registro Civil.

Nueve.—Los Jueces nombrados en la presente Orden no cesarán en sus actuales destinos hasta el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente disposición podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo establecido en los artículos 142 y 143 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 13 de abril de 2004.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

6663

ACUERDO de 5 de abril de 2004, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se nombran Magistrado suplente y Jueces sustitutos para el año judicial 2003/2004, en el ámbito de los Tribunales Superiores de Justicia de Andalucía y Galicia.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha y en uso de las facultades delegadas por el Pleno en su sesión de 3 de octubre de 1989, ratificada en la de 22 de abril de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de mayo), ha acordado nombrar para el año judicial 2003/2004, de conformidad con lo dispuesto en los artícu-

los 143.5 y 147 del Reglamento 1/95, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, al Magistrado suplente y Jueces sustitutos que a continuación se relacionan, en el ámbito de los Tribunales Superiores de Justicia de Andalucía y Galicia:

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

Doña Francisca Sierra Hernández, Juez sustituta de los Juzgados de Almería, Berja, El Ejido, Huercal-Overa, Purchena, Roquetas de Mar, Vélez-Rubio y Vera (Almería).

Doña María Amelia Galán Asencio, Juez sustituta de los Juzgados de Cádiz, Algeciras, Arcos de la Frontera, Barbate, Chiclana de la Frontera, El Puerto de Santa María, Jerez de la Frontera, La Línea de la Concepción, Puerto Real, Rota, San Fernando, San Roque, Sanlúcar de Barrameda y Ubrique (Cádiz).

Doña María José Valero Vicent, Juez sustituta de los Juzgados de Córdoba, Aguilar de la Frontera, Baena, Cabra, Lucena, Montilla, Montoro, Peñarroya-Pueblonuevo, Posadas, Pozoblanco, Priego de Córdoba y Puente Genil (Córdoba).

Tribunal Superior de Justicia de Galicia

Don Gonzalo Antonio Barrio García, Magistrado suplente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de abril de 2004.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

MINISTERIO DE JUSTICIA

6664

ORDEN JUS/965/2004, de 23 de febrero, por la que se acuerda la pérdida de la condición de funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de don Carlos Pablo Ferrero Escribano.

Por sentencia de fecha 14 de noviembre de 2002 de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Alicante, firme por sentencia de fecha 8 de octubre de 2003 dictada por la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo que casa y anula parcialmente la misma, recaída en el procedimiento abreviado n.º 33/2000, rollo n.º 16/01, por la que se condena a don Carlos Pablo Ferrero Escribano, funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa (disposición adicional cuarta Ley Orgánica 19/2003) con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Alcoy (Alicante), como autor responsable de un delito de infidelidad en la custodia de documentos públicos y falsedad en documento oficial a las penas de:

A) Por el delito de infidelidad en la custodia de documentos a la pena de prisión de un año, accesoria de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo por igual tiempo, multa por tiempo de siete meses fijando la cuota diaria en 200 pesetas e inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de tres años.

B) Por el delito de falsedad en documento oficial a la pena de tres años de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo por igual tiempo, multa de seis meses, fijando la cuota diaria en 200 pesetas e inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de dos años.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 apartados e) y f) del Reglamento Orgánico de los Cuer-

pos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, normativa en vigor a la fecha en que adquirió firmeza la sentencia, la imposición con carácter firme por los tribunales de la pena de inhabilitación, y la condena sobrevenida como consecuencia de delito doloso, relacionado con el servicio o que cause daño a la Administración de Justicia o a sus destinatarios, es causa de la pérdida de la condición de funcionario.

Considerando, a mayor abundamiento, que los artículos 491.2 y 443.2.d) de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, normativa actualmente en vigor, establecen que la condición de funcionario se pierde «por inhabilitación absoluta o especial impuesta como pena principal o accesoria por los tribunales cuando la misma sea firme».

Este Ministerio acuerda declarar la pérdida de la condición de funcionario de carrera del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa (disposición adicional cuarta Ley Orgánica 19/2003) de don Carlos Pablo Ferrero Escribano.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al de su notificación (artículos 116 y 117 Ley 30/92 y artículos 11 y 46 Ley 29/98 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Madrid, 23 de febrero de 2004.

MICHAVILA NÚÑEZ

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

6665 *ORDEN JUS/966/2004, de 16 de marzo, por la que, en ejecución de sentencia, se adjudica destino al Auxiliar de la Administración de Justicia don Diego Díaz Doncel.*

Vista la sentencia número 220/2003, dictada por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 4 en el recurso contencioso-administrativo n.º PA 131/2003, interpuesto por don Diego Díaz Doncel, en cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Diego Díaz Doncel, representado por el Letrado D. Antonio Murillo Cobeña, contra la resolución administrativa impugnada, expresada en el fundamento jurídico primero de esta sentencia, debo anular como anulo dicho acto administrativo, por no ser ajustado a Derecho, en el único sentido de dejar sin efecto la adjudicación de la plaza de Auxiliar del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de Cáceres a don José Manuel Polo Redondo, reconociendo el derecho, frente a la Administración demandada, de D. Diego Díaz Doncel a dicha plaza, sin perjuicio de la existencia de peticionario con mejor derecho, preferencia o mérito en el concurso a que la resolución anulada se contrae, y sin hacer expreso pronunciamiento sobre las costas originadas en este proceso.»

Este Ministerio acuerda adjudicar el destino Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de Cáceres al Auxiliar de la Administración de Justicia don Diego Díaz Doncel, debiendo cesar en su anterior puesto de trabajo dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y tomar posesión en el nuevo puesto dentro del plazo de los tres días naturales siguientes al cese, si no cambian de localidad, o de diez días naturales, si cambian de localidad.

Contra la presente Orden cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13

de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 16 de marzo de 2004.—El Ministro, P. D. (Orden JUS/1825/2003, de 26 de junio), el Secretario de Estado de Justicia, Rafael Catalá Polo.

Ilmo. Sr. Director General de Relaciones con la Administración de Justicia.

6666 *ORDEN JUS/967/2004, de 17 de marzo, por la que, en ejecución de sentencia se adjudica destino a la Auxiliar de la Administración de Justicia doña Blanca Isabel Mesa González.*

Vista la sentencia en apelación de 23 de septiembre de 2003, dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo n.º PA 143/2002, interpuesto por doña Blanca Isabel Mesa González, en cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso de apelación, interpuesto por el Abogado del Estado.

Que debemos estimar y estimamos parcialmente el presente recurso de apelación interpuesto por D.ª Blanca Isabel Mesa González contra la sentencia de 14 de enero de 2003 del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 que se revoca en su particular “y adjudicada al participante que reúna mayor puntuación” que anulamos por no ser conforme con el razonamiento jurídico y en su lugar declaramos su derecho a que por la Administración se adjudique la plaza n.º 1352 de la Fiscalía de León a la recurrente, salvo que exista concursante de los que habiendo recurrido, ostente mejor derecho. Confirmando el resto de la sentencia apelada.»

Este Ministerio acuerda adjudicar el destino Fiscalía de León a la Auxiliar de la Administración de Justicia doña Blanca Isabel Mesa González, debiendo cesar en su anterior puesto de trabajo dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y tomar posesión en el nuevo puesto dentro del plazo de los tres días naturales siguientes al cese, si no cambian de localidad, o de diez días naturales, sin cambian de localidad.

Contra la presente Orden cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 17 de marzo de 2004.—El Ministro, P.D. (Orden JUS/1825/2003, de 26 de junio), el Secretario de Estado de Justicia, Rafael Catalá Polo.

Ilmo. Sr. Director General de Relaciones con la Administración de Justicia.

6667 *CORRECCIÓN de erratas de la Orden JUS/937/2004, de 29 de marzo, por la que se nombra a los Secretarios Judiciales de la tercera categoría, turno libre y turno promoción interna (en ejecución de sentencias), que superaron las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 19 de julio de 2001.*

Advertida errata en la inserción de la Orden JUS/937/2004, de 29 de marzo, por la que se nombra a los Secretarios Judiciales de la tercera categoría, turno libre y turno promoción interna (en ejecución de sentencias), que superaron las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 19 de julio de 2001, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 89, de fecha 13 de abril de 2004, páginas 14988 a 14990, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 14990, anexo II, donde dice: «Promoción XXXIX», debe decir: «Promoción XXIX».